

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

139**PARLA NÚMERO 3****EDICTO**

En los autos de divorcio contencioso número 1 de 2009, seguidos a instancias de doña Cristina Martínez Brito, frente a don Stalin Víctor Martínez Gómez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Parla, a 15 de junio de 2010.—Vistos por doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 1 de 2009, a instancias de doña Cristina Martínez Brito, representada por la procuradora señora Aguado Ortega y asistida de la letrada doña Amalia Alejandre.

Fallo

En la demanda interpuesta por la procuradora señora Aguado Ortega, en nombre y representación de doña Cristina Martínez Brito, en concepto de demandante, y como demandado don Stalin Víctor Martín Gómez, hago los siguientes pronunciamientos.

1. Declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre los mencionados.
2. Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio, y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Esta sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Stalin Víctor Martínez Gómez, cuyo domicilio es desconocido, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo el presente.

En Parla, a 22 de octubre de 2010. Doy fe.—El secretario (firmado).

(03/42.506/10)